

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.066

LEY 3066

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3066

LEY 3066

Ampliación de la partida para "Construc ción de Puentes y Caminos", Presupuesto de 1907.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Amplíase en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la partida para construcción y conservación de puentes y caminos del ítem 88 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se pagará de Rentas Generales, con imputación a la pre sente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 3066. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).